

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nacion que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina Regen-

te (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

ESTADÍSTICA.

Con el fin de que esta Junta provincial pueda cumplir lo mandado por el Ilmo. Sr. Inspector general de enseñanza, respecto á la formacion de la Estadística de Instruccion primaria, correspondiente al quinquenio que terminó en 31 de Diciembre de 1890, se hace preciso que los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales remitan á esta Corporacion en el término de quince dias, contados desde la insercion de esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, un estado con arreglo al modelo que se publica á continuacion.

En él, se han de incluir únicamente los gastos extraordinarios, quedando, por tanto, descartados todos aquellos que con destino á pago del personal, material y reparacion de los edificios-escuelas constituyen, por decirlo, así, la carga habitual de cada Ayuntamiento, y figurar por consiguiente en los presupuestos de todos los años.

En los Ayuntamientos en que no haya gastos extraordinarios, bastará con que los señores Alcaldes lo manifiesten así por medio de una comunicacion.

Inútil me parece recomendar á los señores Alcaldes el mayor celo y actividad en el cumplimiento de este importante servicio, esperando que remitirán los datos pedidos en el término prefijado, sin dar lugar á recordatorios ni á otra clase de medidas.

Santander 13 de Agosto de 1891.—El Gobernador Presidente, Antonio Baztán y Goñi.

JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE

Resumen del importe de los gastos extraordinarios de la primera enseñanza, y procedencia de los fondos con que han sido satisfechos durante el quinquenio de 1.º de Julio de 1885 á 30 de Junio de 1890.

GASTOS.		Presupuestos municipales.		
		Ordinarios.	Adicionales.	TOTAL.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Personal...	Consignado en los presupuestos municipales			
	Construccion ó adquisicion de edificios destinados á escuelas.			
Material...	Reparacion ó habilitacion de edificios destinados á escuelas.			
	Adquisicion de menaje y efectos para la enseñanza.			
	Total.			
FONDOS.		Pesetas.		
Personal...	Consignado en los presupuestos municipales.			
	Subvencion del Estado.			
Material...	Producto de fundaciones, de suscripciones ó de donativos de particulares			
	Consignaciones en los presupuestos municipales.			
	Total.			

de 1891.
El Alcalde Presidente, El Secretario,

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 20 de Junio de 1891.

Sres. Orbe, Obregon, Escalera, Palacio, Lanuza y Célis.

Se acuerda:
Trasladar, previa declaracion de urgencia, al director de la escuela de Comercio un oficio del de la de Valladolid, participando el nombramiento de los profesores que hayan de practicar los exámenes de curso en la de esta ciudad.
Remitir al Sr. Gobernador civil,

acompañado de sus antecedentes un recurso de D. Buenaventura Rodriguez contra el acuerdo de esta comision que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torrelavega.

Manifiestar al Sr. Administrador de contribuciones que el repartimiento provincial para 1890 á 91 se publicó en el *Boletín oficial* del dia 14 de Agosto de 1890 y remitirle relacion de los cupos asignados en 1889 á 90 por el arbitrio extraordinario sobre el vino.

Adjudicar definitivamente los servicios de acopios durante el ejercicio de 1890 á 91, de la seccion de Argo-

ños à Somo, à D. Manuel Portilla Tijera por 3.189 pesetas; para la de Beranga à Riva ó Solórzano à D. José Ignacio Seguro por 838 pesetas; para la de Ruda à Esles à D. Gregorio Gomez por 159 pesetas, para la de Cabuérniga à Puentenansa à D. Pedro García Medina, por 1.947 pesetas; para la carretera de Ojedo à Camaleño à D. José García Helguera por 3.498 pesetas; para la de Pronillo à Corbán à D. Manuel Bárcena por la de 1.947 pesetas 18 céntimos; para la de Villanueva al puente de Santa Lucía à D. Paulino Gomez por 1.349 pesetas y para la de Orzales à Valdearroyo à D. Isidro Mier por 1.814 pesetas, y requerir à los respectivos contratistas presenten en término de diez días el documento que justifique haber aumentado las fianzas hasta el 10 por 100 del importe de las respectivas contratas.

Reclamar del Alcalde de Ramales certificación en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el Municipio, expresando cuántos de ellos corresponden à cada uno de los distritos electorales en que fué dividido, detallando los que pertenecen à cada pueblo y barrio.

Anunciar por tercera vez bajo los tipos de la anterior y por término de seis días, la subasta para el suministro de alimentos à los presos del correccional de Torrelavega, durante el ejercicio de 1891 à 92.

Pasar à la Diputación la solicitud del Ayuntamiento de Cieza para que se tengan en cuenta las rectificaciones de los cupos de la Hacienda al señalar el contingente provincial y disponer se tenga en cuenta por contaduría para en caso de apremio.

Formular pliego de reparos à las cuentas del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera del ejercicio de 1887 à 88.

Manifestar al Sr. Gobernador civil que debe servirse pasar à informe del señor Ingeniero Jefe de obras públicas la alzada interpuesta por D. Francisco Alacano contra una providencia de la Alcaldía de Puente-Viesgo, ordenándole cerrar una fosa.

Declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente, al electo D. Ceferino García; y que no existen motivos de incapacidad contra los electos también D. Enrique Alvarez y D. Francisco Lamadrid Roiz.

Conceder cuatro días de licencia al Vicepresidente señor Célis, participándole al señor Gobernador que corresponde sustituirle en turno à don Emilio García de los Rios, ausente en Reinosa y despues à D. Miguel Merino, residente en esta capital.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—
El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 22 de Junio de 1891.

Sres. Obregon, Orbe, Palacio, Escalera, Merino y Lanuza.

Se acuerda:
Designar, previa declaracion de urgencia, al auxiliar de Contaduría señor Cavia para que presencie la nota de liquidacion que marque el contador de agua para el consumo de la Diputación y lleve un libro registro al efecto.

Aprobar en la forma propuesta por el Negociado el estado del precio medio de los artículos de suministros correspondiente al presente mes.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en el hospital al enfermo y po-

bre Fermin Galdos Campuzano, vecino de Torrelavega.

Pasar à la Contaduría con el expediente de su razon, una comunicacion del Director de la Escuela de Comercio participando que el dia 19 empezó sus funciones la Comision de Profesores de la de Valladolid.

Manifestar à la Junta administrativa del pueblo de Barreda, en el Ayuntamiento de Torrelavega, que para conseguir lo que solicita en su instancia debe proceder à la formacion del oportuno proyecto para las obras de conduccion de aguas que trata de realizar.

Manifestar, también previa declaracion de urgencia, al Director del Instituto de vacunacion, que en el caso de conformidad con el acuerdo de la Diputación de 18 de Mayo último, señale la fecha en que haya de hacerse la distribucion de tubos entre los Ayuntamientos y que se sirva facilitar desde luego 6 tubos al de Piélagos y 1 al de Escalante, conforme à la anterior distribucion.

Participar al Sr. Presidente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio que la Excelentísima Diputación acordó incluir en el presupuesto de 1891 à 92, 8.000 pesetas procedentes de la exposicion de 1889 à 90 y que la misma acordó también no subvencionar la próxima.

Disponer que la misma Junta proponga la distribucion de la cantidad de 2000 pesetas consignadas en el próximo presupuesto para material de la misma, en términos que no queden desatendidas las obligaciones probables de este concepto.

Aceptar, previa declaracion de urgencia, el tipo de 750 pesetas propuesto por el Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, como cupo del arbitrio sobre el vino y requerir en término apremiantes à los de San Pedro del Romeral y Peñarrubia para que manifiesten terminantemente que cuota ofrecen por el convenio del expresado arbitrio.

Formular pliego de reparos à las cuentas del Ayuntamiento de Reinosa del ejercicio de 1887 à 88.

Ordenar à lo sinteresados en las del Ayuntamiento de Liendo del año 1886 à 87, el cumplimiento, en término de quince días, de lo que se les tiene mandado respecto à dichas cuentas.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—
El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 23 de Junio de 1891.

Sres. Orbe, Merino, Obregon, Palacio, y Lanuza.

Se acuerda:
Pasar à la Diputación un expediente respecto à la visita de inspeccion girada à los Ayuntamientos de la provincia por el Médico de Sanidad provincial y llamar la atencion de la misma acerca de la conveniencia de girar una visita al manicomio de Valladolid, acompañando al facultativo una comision de señores Diputados.

Declarar que el Ayuntamiento de Liendo ha devengado el total del auxilio de cinco mil pesetas concedido al mismo para la construccion de una casa-escuela y pasar la certification expedida por el Arquitecto à la Ordenacion de pagos para que la subvencion sea satisfecha oportunamente.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en el hospital, à los enfermos pobres, vecinos de Reocin y Ruiloba, Cecilio Garrido y Manuel Diaz Rueda.

Devolver, hecha igual declaracion

la niña Josefa, à su nombre Elvira Fernandez, vecina de Torrelavega.

Disponer también previa declaracion de urgencia, que dos menores de edad de los tres niños expósitos que se hallan à cargo respectivamente de Josefa Lopez, Felisa Pardo, Joaquina Conde, Micaela Lopez y Ventura Martinez, vecinas de Piélagos, Villaescusa, Luena, San Pedro del Romeral y Luena, sean devueltos al Establecimiento de donde proceden.

Reclamar algunos antecedentes necesarios para informar en las cuentas del Ayuntamiento de Ampuero del ejercicio de 1888 à 89.

Hacer saber à los cuentadantes del Ayuntamiento de San Felices en el ejercicio de 1886 à 87, la obligacion que tienen de cumplir à la mayor brevedad lo que se les tiene ordenado.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—
El Secretario, José Cano Benitez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Presupuesto de 1891-92.

Circular.

Prevengo à los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan à esta Administracion de mi cargo durante el presente mes una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente à los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, conforme à lo dispuesto en el artículo 24 de la instruccion de 31 de Diciembre de 1881.

Santander 13 de Agosto de 1891.—
El Administrador, Dionisio Leon.

Remitida por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital la copia del padron de cédulas personales de la misma que ha de regir en el presente ejercicio, se avisa à todos los contribuyentes, que referido padron se halla expuesto al público en esta Administracion por espacio de 8 días de 9 de la mañana à una de la tarde, con el fin de que puedan hacerse por parte de los mismos las reclamaciones oportunas, tanto en favor de sus intereses como en los del Tesoro, debiendo debiendo advertirles que estas no serán atendidas, pasado que sea dicho plazo y se procederà à la recaudacion de este impuesto.

Santander 14 de Agosto de 1891.—
El Administrador, Dionisio Leon.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Polaciones.

En el pueblo de Tresabuela se halla prendada y puesta en custodia una yegua de las señas siguientes: edad de siete años, pelo bayo, cola corta, herrada de las manos, de seis cuartas y media de alzada.

El que se crea su dueño puede pasar à recogerla del Alcalde de barrio de citado pueblo quien la entregará pagados que sean los daños, costos y anuncio, pues trascurrido que sea el término de veinte días se procederà à su remate en obviacion de costas.

Polaciones 6 de Agosto de 1891.—
Francisco García Lopez.

En el pueblo de Puente Pumar se halla prendado y puesto en custodia un caballo de las señas siguientes de nueve años de edad, alzada siete cuartas, un marco en el cuarto derecho B, y color negro, la cola recortada.

El que se crea su dueño puede pasar à recogerle dentro del término de veinte días, pasado dicho plazo se procederà à su remate en obviacion de costas y anuncio.

Polaciones 6 de Agosto de 1891.—
Francisco García Lopez.

Ayuntamiento de Tudanca.

En el pueblo de Tudanca se halla prendado y en custodia un potro, el cual fué anunciado en el *Boletín oficial*, número 14, de 6 de Julio último, de las señas siguientes: pelo rojo treinteno, de 6 y media cuartas alzada, estrella en la frente, el pié derecho cazado, la cola recortada, con marco confuso en el cuarto izquierdo que figura C R al reverso.

El que se crea su dueño puede pasar à recoger e del Alcalde de barrio de dicho pueblo en el preciso término de diez días, contados de su insercion en el *Boletín oficial* pasados los cuales y tres días más para la fijacion de los anuncios del remate en la localidad se procederà à su subasta ante esta Alcaldía y casa de Ayuntamiento à la una de su tarde del dia que corresponda, trascurridos los días fijados anteriormente.

Tudanca 10 de Agosto de 1891.—
Alcalde, Tomás Gomez Cosío.

Ayuntamiento de Camaleño.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el dia de ayer, para el arriendo à venta libre de los derechos y recargos que devengan las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar en esta casa Consistorial el dia 22 del que rige de 2 à 4 de la tarde, bajo el mismo tipo y condiciones, ó sea el de 11.831 pesetas con 78 céntimos, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Camaleño 11 de Agosto de 1891.—
El Alcalde accidental, Tomás González Encinas.

Ayuntamiento de Arenas.

No habiéndose presentado el dueño de la jata que fué prendada por el Alcalde de barrio del pueblo de Las Fraguas, de este término municipal por estar causando daños en la mies comun, cuya res fué anunciada en el *Boletín* del 29 de Julio último y donde constan sus señas, por tanto se anuncia de nuevo por otros ocho días, pasados los cuales, si expresado dueño no viene à hacerse cargo de ella, se procederà à su remate, en obviacion de gastos de alimentacion y anuncios.

Arenas 12 de Agosto de 1891.—
José Rodriguez.

Depositaria de fondos provinciales de Santander.

EJERCICIO DE 1889 A 1890.

CUENTA definitiva del año económico de 1889 á 1890, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior	18297 60
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	597835 66
Cargo	616133 26
Data por pagos verificados en igual ejercicio	603839 30
Existencia en mi poder para el ejercicio que sigue	12293 96

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas en el periodo ordinario.	Operaciones realizadas en el periodo de ampliacion.	TOTAL de las operaciones en el ejercicio. Pesetas.
1 Rentas	»	»	»
2 Portazgos y barcajes	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	363120 65	100548 85	463669 50
5 Instruccion pública	»	»	»
6 Beneficencia	1520 12	808 68	2328 80
7 Ingresos extraordinarios	729 25	235 »	964 25
8 Arbitrios especiales	71515 22	10340 04	81855 26
9 Empréstitos	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas	52089 02	14996 83	67085 85
12 Movimiento de fondos	»	»	»
13 Reintegros	229 60	»	229 60
Cargo	489203 86	126929 40	616133 26
PAGOS.			
1 Administracion provincial	87736 13	6248 59	94164 72
2 Servicios generales	18760 81	2424 »	21184 81
3 Obras obligatorias	35073 95	3164 40	38238 35
4 Cargas	69252 42	28271 66	97524 08
5 Instruccion pública	15124 67	1930 01	17054 68
6 Beneficencia	52175 09	65247 81	117422 90
7 Correccion pública	15256 79	909 73	16166 52
8 Imprevistos	16200 13	355 16	16555 29
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	6234 16	»	6234 16
11 Obras diversas	3470 68	3225 28	6695 96
12 Otros gastos	45189 85	11610 62	56800 47
13 Resultas	63173 65	53593 71	115767 36
14 Movimiento de fondos	»	»	»
Data	427648 33	176190 97	603839 30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo. En Santander á 10 de Agosto de 1891.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Santander á 10 de Agosto de 1891.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.—V. B.—El Presidente, Joaquin Muñoz.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimados, por lo que se refiere al de Santoña, en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Manuel Agüero Alvear	Pontones
2	Sergio Alonso Ortiz	Santoña
3	José Blanco Grande	Idem
4	Pablo Cabaroja Avelland	Liérganes
5	Miguel Castañeda Hontañon	Noja
6	Mateo Canales Fernandez	Meruelo
7	Celestino Cabuyo Venero	Galizano
8	Apolinario Barredo Manzanos	Santoña
9	José Bada Ruiz	Escalante
10	Isidoro Castillo Toraya	El Bosque
11	Calixto Córdoba Gándara	Ceceñas
12	Pedro Cecin Rodriguez	Hoz
13	Ciriaco Cubillas Samperio	Santoña
14	José Gallego Relano	Idem
15	Manuel Gomez Cárcoba	Solares
16	Pedro Higuera Herrera	Heras
17	Mariano Lopez Torres	Santoña
18	Emeterio Madrazo Alonso	Ajo
19	Anastasio Puente Madrazo	Santoña
20	José Muruzabal Monreal	Idem
21	Pedro Quintana Fernandez	Pámanes
22	Pablo Reinoso Muñoz	Término
23	Pablo Quintana Garcia	Santoña
24	Luis Riaño Acebo	Solares
25	Urbano Sierra Otero	Solórzano
26	Francisco Valle Alonso	Santoña
27	José Valle Mier	Navajeda
28	Ricardo Valle Gutierrez	Santa Marina
29	Juan Villafranca Balgorri	Santoña
30	Hipólito Solar Hoyo	Agüero
31	Gregorio Tricio Benito	Elechas
32	Juan San Emeterio Castillo	Santoña
33	Antonio Parcha Gutierrez	Idem
34	Juan Panero Mielgo	Idem
35	Francisco Monroset Agulló	Idem
36	Eulogio Presmanes Sota	Setien
37	José Lavin Abascal	Castanedo
38	Fabian Lopez Fernandez	Santoña
39	Mariano Martinez Vicente	Idem
40	Demetrio Hurtado Saracho	Idem
41	José M. Higuera Coteró	Liérganes
42	Rogelio Gonzalez Vaile	Santoña
43	Alejo Gomez Gomez	Miera
44	Cesáreo Herrera Ruiz	Liérganes
45	Manuel Hoz Palacios	Arenal
46	Crispin Hernandez Esteban	Santoña
47	Vicente Gomez Lopez	Idem
48	Marcelino Alzar Quintanilla	Penagos
49	José Arronte Garcia	Santoña
50	José Alvarado Sarabia	Noja
51	José Cantera Riaño	Liérganes
52	Juan Ayala Inocente	Santoña
53	Manuel Cagigal Hazas	Hoz
54	Epifanio Calderon Villagrá	Cicero
55	Leoncio Cobos Coteron	Agüero
56	Matias Diez Fernandez	Santoña
57	Joaquin Fernandez Mur	Idem
58	José Garcia Gutierrez	Idem
59	Constantino Gargollo Ortiz	Bareyo
60	Domingo Fernandez Cobo	Liérganes
61	Manuel Fernandez Alvear	Somo
62	Lorenzo Edilla Isla	Hazas
63	Francisco Diaz Campo	Somo
64	José Gándara Gándara	Rubayo
65	Atanasio Gandarillas Cuesta	Penagos
66	Manuel Lastra Lastra	Santoña
67	Blas Lopez Enriquez	Idem
68	Manuel Martinez Cayon	Penagos
69	Marcelino Mazon Cagigas	Rubayo
70	Domingo Lavin Cobo	Idem

Número de orden. NOMBRES Y APELLIDOS. VECINDAD.

71	D. Marcelino Jorgaues Roza	Suesa
72	Severiano Parcha Gutierrez	Santoña
73	Joaquin Ocojo Fernandez	Solórzano
74	Gabriel Ocerin Arezabalaga	Santoña
75	Julian Pino Lomba	Pámanes
76	Angel Rocillo Fernandez	Santoña
77	Benigno Riaño Acebo	Liérganes
78	Manuel Rozas Lopez	Santoña
79	Angel Santos Martinez	Idem
80	Ignacio Serrano Sainz	Idem
81	José Serrano Sainz	Idem
82	Ventura Rivas Cubillas	Escalante
83	Angel Vega Garcia	Sobarzo
84	Ulpiano Hernandez Bermejo	Santoña
85	Martin Hierro Fernandez	Idem
86	Pablo Gomez Higuera	Miera
87	José Fernandez Barros	Entrambasaguas
88	Donato Diez Corrales	Santoña
89	Jesús Garcia Vicente	Idem
90	Vicente Herrera Cuesta	Idem
91	Francisco Gomez Hoz	Anero
92	Alberto Hoyo Haza	Villaverde
93	Rafael Humara Castillo	Adal
94	José Madrazo Garcia	Solares
95	Salvador Lastra Beci	Cicero
96	Juan Miralles Forner	Término
97	Emilio Puente Bolívar	Agüero
98	Simon Pila Venero	Beranga
99	Nicolás San Roman Lastra	Adal
100	Francisco Sierra Bringas	Setien
101	Andrés Soto Lopez	Anero
102	Bernardo Rivas Lezcano	Setien
103	Bonifacio Lloreda Gutierrez	Liérganes
104	Francisco Lavin Fernandez	Entrambasaguas
105	Alejandro Hoz Agüero	Agüero
106	Pío Gomez Taron	Orejo
107	Santiago Gomez Canales	Riotuerto
108	Manuel Diez Bedia	Gajano
109	Lorenzo Cueto Quintana	Güemes
110	Ramon Garcia Madrazo	Valdesillas
111	José Cavada Lopez	Pámanes
112	Tomás Bedia Diez	Pontejos
113	Macario Aznal Garcia	Santoña
114	Juan Arroyo Vargas	Idem
115	Julian Bedia Sierra	Elechas
116	Lucilo Bravo Estébanez	Santoña
117	Manuel Arco Castillo	Ceceña
118	Octavio Cagigal Campo	Suesa
119	Manuel Cagigas Ceballos	Gajano
120	Manuel Coles Coteron	Orejo
121	Rosendo Castanedo Presmanes	Elechas
122	Patricio Cuesta Gomez	Santoña
123	Manuel Cerro Mier	Riotuerto
124	Eusebio Cobo Ruiz	Solares
125	Angel Cotero Peña	Liérganes
126	Carlos Negrete Martinez	Santoña
127	Manuel Perjo Hoyo	Liérganes
128	Manuel Prieto Berdoy	Santoña
129	Manuel Quevedo Saiz	Idem
130	Aniceto Solaesa Hontañon	Elechas
131	Dionisio Solar Noval	Anero
132	Baldomero Renedo Oreña	Ambrosero
133	Agustin Beci Zorrilla	Cicero
134	Alberto Viadero Abascal	Güemes
135	José Corrales Palacios	Práves
136	Domingo Cavadas Cavadas	Hermosa
137	José Bolívar Sanchez	Setien
138	Manuel Ballesteros Lastra	Rubayo
139	Victoriano Cobo Cobo	Liérganes
140	Gerardo Abascal Castañeda	Santoña
141	José Blanco Garcia	Idem
142	Julian Abascal Argos	Idem
143	Agustin Alonso Ortiz	Idem
144	Miguel Avallano Liaño	Pámanes
145	Gabriel Aguirre Solórzano	Santoña
146	Claudio Abascal Acebo	Liérganes
147	Ramon Agudo Mantecon	Pámanes
148	Benigno Fernandez Alonso	Santoña
149	Francisco Diez Biar	Pontejos
150	Antonio Lavin Cabanzo	Argoños

Número de orden. NOMBRES Y APELLIDOS. VECINDAD.

<i>Capacidades.</i>		
1	D. Manuel Arredondo Quintana	Abogado Santoña
2	Angel Blanco Sanchez	Concejal Idem
3	Eduardo Colmenero Viesca	Idem Somo
4	Manuel Corral Fernandez	Abogado Hazas
5	José Ramon Fernandez Baldor	Concejal Solares
6	Martin Gándara Hoz	Médico Liérganes
7	Rosendo Fernandez Baldor	Abogado Entrambasaguas
8	José Cagigal Solar	Concejal Santoña
9	José Cabrillo Ruiz	Idem Ajo
10	Enrique Castaño Badiola	Piloto Santoña
11	Ramon Diez de Ulzurrun	Abogado Idem
12	Agustin Garcia Medina	Lic.º en Ciencias Idem
13	Angel Palacios Perez	Concejal Argoños
14	Victoriano Peña Sierra	Idem Solórzano
15	Tomás Montero Cortés	Licenc.º en letras Santoña
16	Francisco Oti Agüero	Médico Liérganes
17	Ramon Martinez Martinez	Concejal Valdesillas
18	Juan Granel Santiago	Idem Solares
19	Saturnino Madera Vazquez	Idem Santoña
20	Eduardo Regato Toca	Abogado Anero
21	José Rodriguez Zapater	Licenc.º en letras Santoña
22	Enrique Steva de la Vega	Farmacéutico Idem
23	Felix Torres Casanueva	Alcalde Castillo
24	Lorenzo Rogí Portilla	Maestro de obras Ceceñas
25	Serafin Lavin Gutierrez	Maestro S. P. Santoña
26	Francisco Herrera Ruiz	Concejal Idem
27	Jacobo Aja Barquin	Idem Argoños
28	Ramon Gallo Diez	Idem Escalante
29	José Garcia Quintana	Idem Arenal
30	Joaquin Hontañon Sierra	Idem Noja
31	Manuel Lavin Cobo	Ex-Concejal Liérganes
32	Saturnino Mantecon Cuesta	Idem Sobarzo
33	Lidoro Noval Cagigal	Idem Hoz
34	Francisco Mazon Venero	Concejal Meruelo
35	Francisco Piró Merino	Ex-Concejal Galizano
36	Bernardo Santiago Herrero	Concejal Heras
37	Anselmo Rodriguez Andrés	Idem Anero
38	Marcelino Regato Lombana	Idem Hoz
39	Juan Sanz Martin	Dentista Santoña
40	Acizclo Martin Martin	Lic.º en ciencias Idem
41	Ignacio Puente Revueltas	Ex-Concejal Bárcena
42	Domingo Prieto Camporre-	dondo Concejal Solares
43	Genaro Tijera Portilla	Ex-Concejal Carriazo
44	Victoriano Valle Pedraja	Concejal Riotuerto
45	Victoriano Carral Peral	Idem Noja
46	José Fernandez Hoyo	Ex-Concejal Suesa
47	Francisco Tomperosa Honta-	ñon Idem Noja
48	Carlos Chardon Llama	Idem Laredo
49	Venancio Edilla Gutierrez	Idem Hazas
50	Vicente Azcona Torres	Idem Santoña
51	Angel Amorisa Alonso	Concejal Idem
52	Pedro Cagigas Diez	Ex-Concejal Orejo
53	Francisco Castañeda Lavin	Concejal Noja
54	Gorgonio Gomez Fernandez	Ex-Concejal Hazas
55	Celestino Martinez Viadero	Concejal Santoña
56	Manuel Hoz Cereceda	Idem Meruelo
57	Pascual Gonzalez Perez	Ex-Concejal Noja
58	Higinio Pellon Haza	Concejal Setien
59	Fernando Miranda Fernandez	Idem Penagos
60	Roman Palacio Garcia	Idem Solórzano
61	José Trueba Abascal	Idem Solares
62	Rafael Torcida Salas	Idem Idem
63	Gorgonio Villa Ganzo	Idem Escalante
64	Epifanio Sota Vega	Ex-Concejal Galizano
65	Manuel Ruiz Ballesteros	Idem Meruelo
66	Manuel Herrera Presmanes	Idem Elechas
67	Emeterio Gomez Aja	Idem Riotuerto
68	Francisco Bedia Cavada	Idem Pontejos
69	Pablo Castillo Colina	Concejal Santoña
70	Marcelino Cecin Cruz	Idem Moncalian
71	Blas Cuesta Colsa	Ex-Concejal Sobarzo
72	Francisco Fernandez Hoyo	Idem Suesa
73	Valentino Gomez Aja	Concejal Liérganes
74	Florindo Martinez Velasco	Idem Arenal
75	Braulio Mier Maza	Idem Miera

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia y a los efectos de la regla 6.ª del artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Fulgencio Marin Perez.—V.º B.º—Pelegrin G. Alvarez.

Santander.—Imp. de la Viuda de S. Atienza, Lope de Vega, 4.